ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBÚ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

“RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

MT – SP – SAMC – 009 - 2026

TIBÚ, NOVIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Tibú pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato por el cual se pretende llevar a cabo la RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

La Entidad Contratante adelanta este proceso por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (251.440.000,00). Incluidos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos que se deriven de la celebración y ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBROS 2.3.2.02.02.009.32.03, 2.3.2.02.02.009.32.05, 2.3.2.02.02.009.32.04 y 2.3.2.02.02.009.32.08**	**Nº CDP 26 0873 del 27 de octubre de 2026**
CONCEPTO DEL GASTO:	**Áreas en proceso de restauración ($150.000.000), Área reforestada (En sitios que se requieren para evitar deslizamientos de taludes) ($50.000.000), Proyectos para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua formulados ($20.000.000) y Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas ($31.440.000)**	

Es obligación del Contratista el programar sus flujos financieros, de tal manera que no se afecte el plazo previsto para la ejecución del contrato. Para esto deberá ajustar toda la logística requerida con base en el equipo mínimo requerido.

El proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.contratos.gov.co

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido de la sección XIII.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de acuerdo con las facultades otorgadas por la constitución y sus leyes.

La selección de los contratistas en relación con este tipo de contratos debe hacerse mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

El Municipio de Tibú convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a través del correo electrónico contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co, o en físico en la Secretaría de Planeación del Municipio de Tibú, Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

El Municipio no será responsable por la presentación de los documentos solicitados o las propuestas, en una oficina o dependencia diferente a las señaladas –aún dentro de la fecha y hora establecida-; así como tampoco por aquellas que siendo radicadas en el archivo de la entidad sean recibidas con posterioridad a lo indicado en el cronograma. No se aceptarán reclamaciones a este respecto.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos

con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (i) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (iii) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (i) o (iii) anterior.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda con la tasa de cambio oficial publicada por el banco central del país de

origen, o en su defecto por la autoridad monetaria competente, para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

I. Cuadro de información

Contrato	OBRA PÚBLICA (artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993)
Objeto	**RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
Lugar de ejecución	Corregimiento de La Gabarra, Municipio de Tibú, Norte de Santander
Contratante	Alcaldía de Tibú
Plazo	DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Proceso de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
Valor Presupuesto oficial:	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($251.440.000,00), incluidos los impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se deriven de la celebración y ejecución del contrato.**

J. Modalidad de selección

A la presente Proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, establecen como una de las modalidades de contratación la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, procedimiento

a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER", con un presupuesto oficial de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (251.440.000,00).se adelantará el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA a fin de seleccionar la mejor oferta que se reciba por parte de la entidad.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del decreto 1082 del 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de Los bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A. Objeto por contratar:

"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

Naturaleza jurídica. El contrato que resultará del presente proceso es un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto su prestación principal consiste en trabajos materiales sobre inmuebles: el establecimiento de plantaciones forestales en siete punto cinco (7,5) hectáreas, la revegetalización y empradización de quinientos (500) metros cuadrados y el aislamiento del área con quinientos (500) metros lineales de cerca en poste de madera. Comprende, como prestaciones accesorias integradas funcionalmente a la obra, el suministro de novecientas noventa y nueve (999) plántulas ornamentales para atender las compensaciones impuestas

por CORPONOR, la asistencia técnica para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua, y la estrategia educativo-ambiental de seguimiento, monitoreo y control, conforme a la justificación contenida en el numeral 1.2 de los estudios previos.

Alcance. El alcance, las cantidades, las especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución, los entregables y las reglas de permanencia de la intervención son los establecidos en los numerales 2.2 y 2.3 de los estudios previos, que constituyen el Anexo Técnico del presente pliego y forman parte integral de él.

Planeación. El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Una Nueva Forma de Gobernar», Línea Estratégica 2 «Gobernar para un ordenamiento del territorio y protección del ambiente», programas 3202 «Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos» y 3205 «Ordenamiento ambiental territorial», productos 3202005 «Servicio de restauración de ecosistemas» y 3205014 «Obras para el control de erosión».

Las actividades a contratar cuentan con los proyectos radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Tibú, bajo los códigos BPIN 2024548100007, 202500000007117, 202500000006400 y 2024548100011.

Para efectos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el Municipio tiene previsto adelantar la atención administrativa en el siguiente sitio:

Secretaría de Planeación – Alcaldía Municipal de Tibú, Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander.

B. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel (clase), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC Descripción

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASE
1	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
2	10151600	SEMILLAS DE CEREALES
3	10151800	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
4	10152000	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
5	10152200	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
6	10161500	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
7	10161600	PLANTAS FLORALES
8	10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

Nota: El proponente debe estar inscrito en el RUP en al menos cuatro (4) de los códigos relacionados en la Tabla 1. Esta regla es única para todo el proceso, incluida la verificación de la experiencia. Cuando el proponente sea plural, cada integrante deberá estar inscrito en al menos uno (1) de los códigos y el proponente, en conjunto, deberá acreditar los cuatro (4) exigidos.

C. Valor Estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (251.440.000,00). El cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Tibú, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBROS 2.3.2.02.02.009.32.03, 2.3.2.02.02.009.32.05, 2.3.2.02.02.009.32.04 y 2.3.2.02.02.009.32.08**	**Nº CDP 26 0873 del 27 de octubre de 2026**
CONCEPTO DEL GASTO:	**Áreas en proceso de restauración ($150.000.000), Área reforestada (En sitios que se requieren para evitar deslizamientos de taludes) ($50.000.000), Proyectos para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua formulados ($20.000.000) y Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas ($31.440.000)**	

D. Forma de pago

PAGOS PARCIALES: mediante actas parciales de obra y de avance, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción por la supervisión, multiplicadas por los precios unitarios de la propuesta, hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato. En cada pago parcial la supervisión certificará el avance ejecutado y facturado en el periodo, y no el cumplimiento total del objeto.

SALDO FINAL: el diez por ciento (10 %) restante se pagará una vez suscrita el acta de liquidación del contrato, previa presentación del acta de recibo final, del informe final consolidado con sus anexos, de las actas de entrega y recibo de las plántulas suscritas con CORPONOR, de la verificación de supervivencia del material vegetal y de la constancia de aprobación de la modificación de la garantía que extiende el amparo de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo final. La liquidación se adelantará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato (art. 11 de la Ley 1150 de 2007) y el saldo se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a su suscripción.

Cada pago requiere la factura o documento equivalente, el informe de actividades con registro fotográfico de antes y después y la georreferenciación de las áreas intervenidas, el acta parcial o final suscrita por el supervisor y el contratista, y la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (art. 50 de la Ley 789 de 2002). Los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio y a las retenciones y contribuciones de ley, entre ellas la contribución especial del cinco por ciento (5 %) de los contratos de obra pública (art.

6 de la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 2272 de 2022)

Nota: El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE TIBÚ, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

E. Plazo de ejecución del contrato

El plazo previsto para la ejecución del contrato se ha estimado en QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

F. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será el predio rural Guaicaipuro, vereda El Sesenta, corregimiento de La Gabarra, Municipio de Tibú, de propiedad del Municipio según la Escritura Pública No. 332 del 18 de diciembre de 2019 de la Notaría Única de Tibú, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 260-90122, identificado en el numeral 2.3 de los estudios previos.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con las reglas señaladas en los Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Tibú verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia general y específica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad residual	CUMPLE / NO CUMPLE

Los requisitos habilitantes se verifican como CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgan puntaje (art. 5, num. 1, Ley 1150 de 2007). Los factores de ponderación se regulan en la sección VII.

1. LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; la Alcaldía de Tibú, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.1 PERSONAS NATURALES.

Profesional en ingeniería ambiental, forestal o agroforestal, con matrícula profesional vigente y experiencia general mínima de diez (10) años contados en los términos de la Nota 3 del literal B de la sección VII; con capacidad de contratación que le permita presentarse al proceso y celebrar el contrato que de él se derive, y con capacidad administrativa suficiente para atender su ejecución; debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes.

1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Legalmente constituidas, con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta prevista en el cronograma, en el que consten los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica comprenda la ejecución de actividades objeto del presente proceso.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más (art. 6 de la Ley 80 de 1993).

1.4 LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la

del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Nota: Las personas naturales nacionales o extranjeras, deberán acreditar su capacidad jurídica, demostrando la mayoría de edad, anexando además certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

1.4.1. Apoderado para Oferentes Extranjeros. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado mediante poder especial, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de acreditarla deberá adjuntar la certificación respectiva la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

1.4.2. Autorización para Contratar

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y

Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

1.4.3. Cumplimiento de la reciprocidad

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

1.5. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

La propuesta podrá ser presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a modo de consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Las formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.
Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio de Tibú podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del

presente proceso o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio o a todos.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones emanadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio (parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

1.6. Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento

2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de esta según Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Publica.

El proponente deberá acreditar en el Anexo 3 “Carta de presentación de la Propuesta” o documento que contenga la misma información, que cuenta con el personal mínimo de trabajo requerido para la prestación y ejecución del contrato la cual el contratista deberá garantizar el siguiente equipo de trabajo conforme a los siguientes perfiles y disponibilidad mínima. El cual no podrá cambiarse durante la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la entidad estatal y estará conformado de la siguiente manera:

CARGO A DESEMPEÑAR	DISPONIBILIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de proyecto	100%	Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agroforestal, con posgrado en áreas ambientales, forestales o afines	No menor a sesenta (60) meses de experiencia relacionada con el sector forestal o ambiental	Haber participado como director, coordinador o residente en no menos de tres (3) proyectos de reforestación, restauración ecológica o establecimiento de plantaciones forestales
Profesional ambiental - Residente	100%	Ingeniero Ambiental o afines al sector ambiental	No menor a treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el sector ambiental	Haber participado en mínimo tres (3) proyectos ambientales que hayan incluido socialización o concertación con comunidades
Inspector de campo	100%	Tecnólogo(a) en silvicultura, forestal,	No menor a treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada	Haber participado en mínimo tres (3) proyectos de siembra,

		agroforestal o áreas afines	con el sector forestal o ambiental	mantenimiento forestal o aislamiento de áreas
Profesional de Sistemas de Información Geográfica (SIG)	50%	Ingeniero Forestal, Ambiental, Civil, Catastral o Topógrafo	No menor a veinticuatro (24) meses de experiencia	No menor a veinticuatro (24) meses en elaboración de mapas cartográficos, georreferenciación de áreas intervenidas, bases de datos geográficas y metadatos

2.2. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo No. 7 o el Anexo No. 8 según corresponda, y anexar certificado de existencia y representación legal o fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos

2.5. FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro único tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

2.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de *2015 "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"*

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que deberá estar ***vigente y en firme*** para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, **extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia**, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la Alcaldía de Tibú verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.
El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en al menos una de las clasificaciones señaladas

2.6.1. Clasificación en el RUP

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso se encuentra inscrito, calificado y clasificado, en vigencia del decreto 1082 de 2015 con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASE
1	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES

2	10151600	SEMILLAS DE CEREALES
3	10151800	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
4	10152000	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
5	10152200	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
6	10161500	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
7	10161600	PLANTAS FLORALES
8	10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

En el evento en que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se aplicará la regla de inscripción en los códigos UNSPSC prevista en la Nota del literal B de la sección IV.

Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

La no presentación de este documento (RUP) genera el RECHAZO de la propuesta.
Nota 1: Para la evaluación de la propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar vigente y en firme.

2.7. FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL

Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional que lo acredite como ingeniero ambiental, forestal o agroforestal, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

En los casos en los cuales el proponente es una persona jurídica y su representante legal no acredita el perfil profesional, deberá presentar copia d el documento en el cual avala la propuesta y de la tarjeta profesional de la persona que avala la propuesta.

2.7.1. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL

El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

2.7.2. AVAL DE LA PROPUESTA (Diligenciar Formato Anexo)

Si el proponente es persona jurídica o plural y quien suscribe la carta de presentación no es ingeniero ambiental, forestal o agroforestal, la propuesta deberá ser avalada por uno de estos profesionales, en los términos del artículo 20 de la Ley 842 de 2003. La carta de aval (Anexo 10) deberá acompañarse de la copia de la matrícula profesional de quien avala la propuesta y del certificado de vigencia expedido por el COPNIA o por el consejo profesional competente.

2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la Entidad consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente persona natural, del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural, sin que sea necesario aportar el certificado. Del mismo modo consultará los antecedentes disciplinarios, fiscales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

2.10. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

2.11. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

2.12. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- ✓ Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- ✓ Asegurado o beneficiario: Municipio de Tibú. Nit **800.070.682 – 4**

- ✓ Valor asegurado: suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial

estimado.

- ✓ Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- ✓ Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso No. MT-SP-SAMC-009-2026, la cual tiene por objeto "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"
- ✓ Firmada por el Tomador.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso de que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La no presentación de la Garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo de la propuesta.

CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CARACTERÍSTICAS
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

2.13. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS (Diligenciar formato anexo 5).
Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -referida a un lapso no inferior a los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta-; de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

2.13.1 Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Debe entregarse junto con la copia de la Tarjeta Profesional del Contador que la suscribe y correspondiente certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

En el evento en que la empresa no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2.13.2 Para personas naturales:
Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

La certificación se referirá a un lapso no inferior a **LOS TRES (3) MESES ANTERIORES** a la presentación de la propuesta.

2.14 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Diligenciar formato anexo 6).

El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona.
Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

2.17 EXPERIENCIA

Las Propuestas que cumplan con la totalidad de las condiciones de experiencia específica mínima que se precisan a continuación, serán consideradas para efectos de la evaluación como parte de los requisitos habilitantes.

El incumplimiento de las condiciones de experiencia o de los requisitos técnicos mínimos indicados en este acápite implicará que la propuesta se evaluará como NO CUMPLE.

2.17.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El MUNICIPIO DE TIBU verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que el proponente se halle Inscrito para ofrecer o fabricar los bienes clasificados según los códigos de tercer nivel establecidos.

PERSONAS NATURALES

La persona natural debe acreditar la experiencia general profesional mínima de diez (10) años exigida en el numeral 1.1 de esta sección.

PERSONAS JURÍDICAS:
Acreditar encontrarse constituidas legalmente mediante CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la cámara de comercio con antelación a la fecha de cierre del presente proceso. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Si el Proponente es plural, su experiencia se debe cumplir con alguno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El proponente debe acreditar experiencia general en la ejecución de dos (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, en los que la sumatoria del valor ejecutado actualizado de los dos contratos sea igual o mayor a 1.5 veces del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.

Los contratos presentados como experiencia general deben estar inscritos en el RUP, clasificados en al menos uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, y deben ser diferentes a los presentados como experiencia específica:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
2	10151600	SEMILLAS DE CEREALES
3	10151800	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
4	10152000	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

5	10152200	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
6	10161500	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
7	10161600	PLANTAS FLORALES
8	10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

Los contratos se certificarán mediante la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación. Este requisito es habilitante: se verifica como CUMPLE o NO CUMPLE y no otorga puntaje, conforme al numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.17.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, mínimo un (01) contrato que cumpla las siguientes condiciones:

- Objeto: El objeto del contrato requerido debe estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, es decir, con el establecimiento de plantaciones forestales, reforestación o restauración ecológica de áreas.
- Actividades: Las actividades ejecutadas en el contrato requerido deben vincularse con el suministro y siembra de 1000 plántulas o arbustos, o con el proceso de restauración forestal de al menos cinco (05) hectáreas de áreas estratégicas ambientales.
- Valor: El contrato requerido debe tener un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.
- Registro Único de Proponentes: el oferente deberá tener inscritos en el RUP al menos cuatro (4) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC, conforme a la regla única de la Nota del literal B de la sección IV:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASE
1	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
2	10151600	SEMILLAS DE CEREALES
3	10151800	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
4	10152000	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
5	10152200	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
6	10161500	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
7	10161600	PLANTAS FLORALES
8	10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

Nota 1: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá estar inscrito en al menos uno (1) de los códigos y el proponente plural, en conjunto, deberá acreditar los cuatro (4) códigos exigidos.

Nota 2. La información que se pretenda hacer valer como experiencia dentro del proceso debe estar inscrita en el registro único de Proponentes al cierre del presente proceso de selección y en firme hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Nota 3. De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar.

Nota 4. Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Nota 5: En los casos en que se presenten uniones temporales o consorcios, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) con-trato de los requeridos en el presente numeral y hasta concurrencia del número de integrantes, sin sobrepasar el número de contratos exigidos en el presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según lo registrado en el RUP. El resultado será la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del consorcio o Uniones temporales.

Nota 6: Si la constitución de los proponentes es menor a tres (3) años, puede acreditar esa experiencia con la experiencia registrada con sus accionistas, socios o constituyentes, En el evento en que el accionista, socio o constituyente a su vez haga parte del equipo mínimo de trabajo, la Entidad tendrá en cuenta en primer lugar la experiencia mínima habilitante acreditada para el proponente y, la experiencia restante, podrá contabilizarse para acreditar la experiencia en el ROL del equipo de trabajo que se presente.

Nota 7. La Alcaldía de Tibú, Departamento Norte de Santander podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en el formato de certificación de acreditación de experiencia.

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia específica a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, para la evaluación se tomara en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Un consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo.

El proponente deberá relacionar únicamente el valor referente a las actividades que correspondan a la experiencia definida en este numeral como específica, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia el contrato respectivo no será tenido en cuenta en la evaluación.

NOTA: Las certificaciones deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor ejecutado.

El certificado deberá venir firmado por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado. El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE

Requisitos técnicos: el Municipio de Tibú, podrá realizar una valoración de la experiencia específica frente al objeto del contrato a suscribirse derivado de la Invitación Pública que inicia con los presentes estudios previos.

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Nota: Lo anterior no obsta, para que el Municipio de Tibú requiera esa experiencia a nivel más detallado del consignado en el RUP. En ese orden, el Municipio se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

2.16.2.1. Valoración de la experiencia (Acreditada):

a) Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de participación conjunta, el valor será ponderado con el porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

b) Para verificar el valor de los contratos acreditados, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia la fecha de terminación de este, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente.

c) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté

dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

d) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

e) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de experiencia establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

2.18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES CONFORME AL CODIGO DE POLICIA (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC).

Se deberá anexar el certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.1. LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A (4,50)

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de Liquidez (IL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IL MAYOR O IGUAL A CUATRO COMA CINCUENTA (4,50).

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (4,50) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, así:

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \cdots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \cdots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$IL = Indice\ de\ Liquidez$
$AC = Activo\ Corriente$
$PC = Pasivo\ Corriente$
$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$
$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (4,50) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A (0,20)

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Es necesario que los proponentes acrediten un Indicador de Endeudamiento MENOR O IGUAL A VEINTE POR CIENTO (20%), es decir 0,20.

El Nivel de Endeudamiento *(NDE, pasivo total/activo total)* indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A VEINTE POR CIENTO (0,20) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{IE} = \frac{(\boldsymbol{PT_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{PT_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{PT_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}{(\boldsymbol{AT_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{AT_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{AT_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}$$

Donde:

$\boldsymbol{IE} = Indice\ de\ Endeudamiento$
$\boldsymbol{PT} = Pasivo\ Total$
$\boldsymbol{AT} = Activo\ Total$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A VEINTE POR CIENTO (0,20) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

COBERTURA DE INTERESES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A (250) O INDETERMINADO

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una empresa puede tener complicaciones Financieras y Operacionales, y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de **DEUDA**.

Se considera que las compañías que tienen gastos de interés de valor cero y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA, **CUMPLE** con el indicador RAZÓN DE COBERTURA. Para este caso en que los GASTOS DE INTERÉS sean CERO a la hora de realizar la división *(Utilidad Operacional / Gastos de interés)*, ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito e indeterminado, Se tomara que este INDICADOR FINANCIERO CUMPLE.

Es necesario que los proponentes acrediten una Razón de Cobertura de Intereses MAYOR O IGUAL A DOSCIENTOS CINCUENTA (250) o INDETERMINADO, valor que está dentro de los límites establecidos.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{CI} = \frac{\boldsymbol{UTILIDAD\ OPERACIONAL}}{\boldsymbol{GASTOS\ DE\ INTERES}}$$

EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A DOSCIENTOS CINCUENTA (250)

O INDETERMINADO, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{CI} = \frac{(\boldsymbol{UO_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{UO_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{UO_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}{(\boldsymbol{GI_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{GI_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{GI_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}$$

Donde:

$\boldsymbol{CI} = Cobertura\ de\ Interes$
$\boldsymbol{UO} = Utilidad\ Operacional$
$\boldsymbol{GI} = Gastos\ de\ Interes$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A DOSCIENTOS CINCUENTA (250) O INDETERMINADO, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

NOTA: en caso de que el proponente presente en sus estados financieros valores de gastos de intereses igual a cero (0), lo cual haría indeterminado el coeficiente RCI, se dará por HABILITADA su propuesta toda vez que la indeterminación de la ecuación demuestra que no existen intereses por pagar.

ÍNDICES MEDICIÓN O FORMULA CUMPLE

Índice de Liquidez: Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología de Colombia Compra eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología de Colombia Compra eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”

Razón cobertura de intereses: Utilidad operacional sobre gastos de intereses, para el caso de consorcios o uniones temporales, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología de Colombia Compra eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Indicadores Financieros propuestos
La capacidad financiera del proponente se verifica de acuerdo a la información reportada con corte a 31

de diciembre de 2025 en el Certificado del Registro Único de Proponentes, RUP, que para efectos de este contrato se establecen de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	**REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 4,50	**Mayor o igual a 4,50**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total ≤ 0,20	**Menor o igual a 0,20**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses ≥ 250	**Mayor o igual a 250 o INDETERMINADO**

Fuente: Cálculos propios

Tratándose de proponentes plurales, los indicadores se calculan ponderando los componentes de cada indicador por el porcentaje de participación de cada integrante, conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

3.2. LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A (0,50)

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Es necesario que los proponentes acrediten una RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A CERO COMA CINCUENTA (0,50).

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$$

EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A (0,50) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman

el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{RP} = \frac{(\boldsymbol{UO_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{UO_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{UO_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}{(\boldsymbol{P_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{P_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{P_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}$$

Donde:

$\boldsymbol{RP} = Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio$
$\boldsymbol{UO} = Utilidad\ Operacional$
$\boldsymbol{P} = Patrimonio$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A (0,50) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A (0,40)

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Es necesario que los proponentes acrediten una RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS MAYOR O IGUAL A CERO COMA CUARENTA (0,40).

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{RA} = \frac{\boldsymbol{UTILIDAD\ OPERACIONAL}}{\boldsymbol{ACTIVO\ TOTAL}}$$

EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A (0,40) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Activo se obtendrá ponderando los componentes del indicador de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{RA} = \frac{(\boldsymbol{UO_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{UO_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{UO_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}{(\boldsymbol{AT_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{AT_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{AT_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}$$

Donde:

$\boldsymbol{RA} = Rentabilidad\ sobre\ Activos$
$\boldsymbol{UO} = Utilidad\ Operacional$
$\boldsymbol{AT} = Activo\ Total$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$
Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL A (0,40) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

ÍNDICES MEDICIÓN O FORMULA CUMPLE

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional sobre patrimonio; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología de Colombia Compra eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores"

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional sobre Activo, para el caso de consorcios o uniones temporales, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología de Colombia Compra eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores"
Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los indicadores de, Liquidez, Endeudamiento, Razón cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo tomado del balance y estado de resultados presentado para su inscripción en el RUP.

Capacidad de Organización

La capacidad de organización del proponente se verifica de acuerdo a la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2025 en el Certificado del Registro Único de Proponentes, RUP, que para efectos de este contrato se establecen de la siguiente manera:

Indicadores de Organización Propuestos

INDICADOR DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PROPUESTO	**REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO**	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio ≥ 0,50	**Mayor o igual a 0,50**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total ≥ 0,40	**Mayor o igual a 0,40**

Fuente: Cálculos propios

3.3 CAPACIDAD RESIDUAL

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN – METODOLOGÍA COMPRA EFICIENTE

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de acuerdo con los lineamientos de la GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA (VERSIÓN 1) de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el plazo estimado para el contrato producto del presente proceso de selección es de menos de doce (12) meses, la capacidad residual de contratación a acreditarse por los oferentes será igual a:

Capacidad Residual del Proceso = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $251.440.000,00 - $0,00
Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $251.440.000,00

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se acreditará como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La entidad calculara la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = \mathrm{CO} * \left[\frac{(\mathrm{E} + \mathrm{CT} + \mathrm{CF})}{100}\right] - \mathrm{SCE}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
E	Experiencia	120 puntos
CF	Capacidad financiera	40 puntos

CT	Capacidad técnica	40 puntos
PUNTAJE TOTAL		**200 puntos**

Donde:

- CO = CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

- E = EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\textbf{Experiencia} = \frac{\textbf{Valor Total de los Contratos RUP (COP)}}{(\textbf{Presupuesto Oficial Estimado} * \%\textbf{Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.
Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **ANEXO 11**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100

10	MAYORES	120

- CF = CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\textbf{Indice de Liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$$

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0,00	0,50	20
0,50	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	MAYORES	40

- CT = CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **ANEXO 12**.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

- SCE = SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

DATOS CONTRATO 1

Plazo:	
Valor:	
Fecha de Inicio:	
Porcentaje de Participación:	
Fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación:	
Días Ejecutados:	
Días por ejecutar a la fecha de presentación de la oferta:	

El cálculo del Saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Se tendrán en cuenta los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Tratándose de *CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES* la capacidad residual será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:
a) Capacidad de Organización y Financiera. Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia. Deben presentar el **ANEXO 11**, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.
Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior, el proponente deberá presentar la siguiente información:

a) La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b) La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto, modificado por el Decreto 287 de 2026 (Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente), los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, con domicilio en Colombia, cumplirán los siguientes requisitos habilitantes diferenciales, en lugar de los generales:

a) Experiencia específica: un (1) contrato con valor igual o superior al [del presupuesto oficial, con las demás condiciones del numeral 2.17.2.

b) Indicadores financieros y organizacionales: márgenes atenuados en un respecto de los generales: índice de liquidez ≥ 3,60; índice de endeudamiento ≤ 0,24; razón de cobertura de intereses ≥ 200 o indeterminada; rentabilidad del patrimonio ≥ 0,40; rentabilidad del activo ≥ 0,32.

c) Proponentes plurales: el beneficio aplica si al menos uno de los integrantes acredita la condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en la estructura plural; tratándose de personas con discapacidad, dicho integrante debe aportar experiencia en la misma proporción.

La condición se acreditará con el Anexo 18 y los soportes exigidos por los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, según corresponda, con certificación expedida bajo la gravedad de juramento con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el estudio previo y en la tabla 1 descrita más adelante.

Las Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

El proponente que no adjunte los documentos y soportes que permitan asignar puntaje, será causal de no asignación de puntaje.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

Tabla 1 – Puntaje por criterios de evaluación

ITEM	CRITERIO CALIFICADO	MÁXIMO PUNTAJE
A	Valor de la propuesta	497,5 puntos
B	Equipo de trabajo (factor de calidad)	250 puntos
C	Calidad técnica del material vegetal (factor de calidad)	150 puntos
D	Apoyo a la industria nacional	100 puntos
E	Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		1000 puntos

La distribución de los mil (1.000) puntos responde exclusivamente a elementos de calidad y precio objetivos y verificables (art. 5, num. 2, Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015) y a los incentivos legales en los porcentajes que la normativa fija. La experiencia del proponente no otorga puntaje. Estos factores, fórmulas y puntajes son idénticos a los de los estudios previos y el aviso de convocatoria. Los criterios de desempate se regulan en el literal G de esta sección.

A. VALOR DE LA PROPUESTA (MÁXIMO 497,5 PUNTOS)

La Entidad, a partir del valor total corregido de las ofertas hábiles, asignará máximo CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE COMA CINCO (497,5) PUNTOS, de conformidad con el procedimiento que se establece a continuación. En las fórmulas de cada método, el factor 497,5 corresponde al puntaje máximo de este criterio.

La propuesta económica es objeto de evaluación y no constituye requisito habilitante. Se asignarán hasta CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE COMA CINCO (497,5) PUNTOS de acuerdo con las reglas del presente literal.

Para evaluar la propuesta en el aspecto económico, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

El presupuesto deberá ser diligenciado en el formato establecido en el anexo técnico "PRESUPUESTO

RESUMIDO" y la oferta deberá corresponder a lo solicitado por la entidad.

En el desarrollo de la Evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor oficial del mismo.

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. De la misma forma, no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

Para evitar diferencias en sumatoria y total del presupuesto, se recomienda trabajar con precios unitarios ajustados al peso.

Las propuestas económicas que cumplan todas las condiciones anteriores serán declaradas HABILITADAS.

Habilitadas las propuestas en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de capacidad residual, el método de ponderación de la oferta económica se determinará con los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, según los rangos de la tabla siguiente. El resultado se consignará en el informe de evaluación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Nota: En caso de que se realicen correcciones aritméticas a la oferta económica, se tomará el valor corregido para efectos de la aplicación de la formula económica y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 497{,}5\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 497{,}5\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 497{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 497{,}5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ 497{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{497{,}5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad, a partir del valor total corregido de las propuestas, asignará el puntaje de conformidad con el método que resulte aplicable según la TRM.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

C. CALIDAD TÉCNICA DEL MATERIAL VEGETAL (150 PUNTOS)

Se asignarán hasta ciento cincuenta (150) puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, condiciones del material vegetal superiores a los mínimos del Anexo Técnico, así:

Criterio	Ofrecimiento	Puntaje
C.1 Altura mínima de las plántulas de especies nativas maderables al momento de la siembra (mínimo exigido: 30 cm)	Igual o superior a 50 cm	100
	Igual o superior a 40 cm e inferior a 50 cm	50
C.2 Plántulas adicionales de especies nativas para resiembra, entregadas en sitio, sobre los 4.688 individuos del ítem 1.1	Diez por ciento (10 %): 469 plántulas	50
	Cinco por ciento (5 %): 234 plántulas	25

Los puntajes de cada criterio no son acumulables dentro del mismo criterio. El ofrecimiento se hará en el Anexo 16, será irrevocable y su cumplimiento se verificará en campo por la supervisión; su inobservancia constituye incumplimiento contractual. La falta de ofrecimiento o el ofrecimiento condicionado otorga cero (0) puntos en el criterio respectivo.

La programación de actividades (cronograma semanal y flujo de fondos) no otorga puntaje: el contratista la presentará a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y será la base para el seguimiento de la ejecución.

B. EQUIPO DE TRABAJO (250 PUNTOS)

El Municipio asignará hasta doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que ofrezca, para los cargos

de director de proyecto y profesional ambiental – residente, profesionales con condiciones de formación y experiencia superiores a las del personal mínimo exigido en el numeral 2.1 de la sección V, el cual es obligatorio para todos los proponentes y no otorga puntaje. El puntaje se asigna por cada perfil de manera independiente; el perfil que no acredite la totalidad de las condiciones exigidas obtendrá cero (0) puntos. El equipo ofrecido no constituye requisito habilitante, de manera que su no acreditación no inhabilita la propuesta, pero sí implica la pérdida del puntaje correspondiente. Los profesionales ofrecidos serán los mismos que ejecutarán el contrato.

DIRECTOR DE PROYECTO	
Formación académica:	Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agroforestal, con posgrado en áreas ambientales, forestales o afines.
Cantidad:	Uno (01)
Experiencia profesional:	Requisito 1: experiencia profesional no menor a veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica:	Requisito 2: haber participado como director o coordinador en no menos de ocho (8) proyectos ambientales o forestales.
% Dedicación:	100%
Puntaje máximo:	**150 puntos**

PROFESIONAL AMBIENTAL – RESIDENTE	
Formación académica:	Ingeniero Ambiental o profesional afín al sector ambiental.
Cantidad:	Uno (01)
Experiencia profesional:	Requisito 1: experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica:	Requisito 2: participación no menor a treinta (30) meses en proyectos ambientales o forestales.
% Dedicación:	100%
Puntaje máximo:	**100 puntos**

DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los títulos profesionales y de posgrado exigidos para la formación académica del equipo de trabajo (director de proyecto y profesional ambiental – residente) son taxativos, razón por la cual no se aceptan homologaciones o similares. Si en el diploma o acta de grado del título profesional y/o de especialización o maestría presentado aparecen denominaciones más extensas y/o complementarias a los títulos exigidos en el pliego, serán tenidas en cuenta.

El proponente deberá anexar con la propuesta las hojas de vida con los documentos soporte exigidos para el equipo de trabajo (director de proyecto y profesional ambiental – residente), sobre los cuales la ALCALDÍA DE TIBÚ realizará la evaluación y asignación de puntaje dentro del proceso, así:

ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA

1	Hoja de vida
2	Copia de la cédula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional

4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional (en caso de que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión)
5	Copia de los documentos de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1	Nombre o razón social del contratante
2	Nombre o razón social del contratista
3	Objeto del contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
4	Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año))
5	Dirección y teléfono del contratante.
6	Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.

Nota 1: El equipo de trabajo no constituye requisito habilitante. Para obtener el puntaje de cada perfil, los profesionales ofrecidos deben cumplir la totalidad de los mínimos de formación académica y de experiencia exigidos; el perfil que no los acredite en su totalidad obtendrá cero (0) puntos, sin que ello afecte la habilitación de la propuesta.

Nota 2: Para la acreditación del recurso humano el oferente deberá anexar con su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y la experiencia solicitada en este proceso (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo.

Nota 3: La Experiencia Profesional General exigida se contará, para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y, para las profesiones de la ingeniería, el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, en los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matricula profesional y el certificado de vigencia.

Nota 4: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente documentos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, éstos deberán estar debidamente apostillados o legalizados. Para el caso de títulos académicos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 5: Luego de suscrito el respectivo contrato y en caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales del equipo mínimo de trabajo, por causales de fuer-za mayor o caso fortuito debidamente documentado, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la supervisión del contrato con mínimo ocho (8) días de anticipación la respectiva solicitud para su aprobación, en todo caso el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el presente documento y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la Alcaldía de Tibú, Norte de Santander.

NOTA 6: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se suma-rán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 7: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista), donde se evidencie, periodo de tiempo, el cargo y las funciones asignadas.

NOTA 8: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Alcaldía de Tibú, Norte de Santander. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

a) Por autorización o solicitud de la Alcaldía de Tibú, Norte de Santander, por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad

b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Conforme al artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y a su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional así:

Se asignarán cien (100) puntos, equivalentes al diez por ciento (10 %) del total, al proponente que ofrezca servicios nacionales o que, siendo extranjero, tenga derecho a trato nacional.

Se asignarán cincuenta (50) puntos, equivalentes al cinco por ciento (5 %) del total, al proponente extranjero sin derecho a trato nacional que se comprometa a incorporar en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal profesional, técnico y operativo colombiano. Este puntaje no es acumulable con el anterior.

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos.

Igualmente, con miras a acreditar el origen de los servicios nacionales, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia.

Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

NOTA IMPORTANTE: Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente en documento separado que si el servicio es nacional o extranjero o si incorpora componente extranjero el cual se evaluará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2003.

En los eventos que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de cien (100) puntos a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En el evento en el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, “o” los servicios

ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo en documento separado.

2. Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá los puntajes del trato nacional.

F. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El puntaje adicional para empleadores de personas con discapacidad del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, se aplica en las modalidades de licitación pública y concurso de méritos, de manera que en la presente selección abreviada de menor cuantía no se asigna puntaje por este concepto (Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente). En su lugar, el proceso incorpora: (i) los requisitos habilitantes diferenciales del numeral 3.4 de la sección V para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; (ii) el criterio de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 para empleadores de personas con discapacidad, previsto en el literal G; y (iii) la decisión sobre condiciones especiales de ejecución contenida en los estudios previos (art. 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015).

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán dos coma cinco (2,5) puntos, equivalentes al cero coma veinticinco por ciento (0,25 %) del total, al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, con los documentos que exige el artículo 2.2.1.2.4.2.14 según la naturaleza del proponente, allegados con el Anexo 18. Cuando el proponente sea plural, el puntaje se asignará si por lo menos uno de sus integrantes acredita la condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

G. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá al oferente con mayor puntaje en el valor de la propuesta (literal A); si persiste, al de mayor puntaje en el equipo de trabajo (literal B) y, a continuación, en la calidad técnica del material vegetal (literal C). Si persiste el empate, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acreditados en la forma prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, mediante el Anexo 17. El criterio relativo a personas con discapacidad favorece a los empleadores que acrediten que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en esa condición; tratándose de proponentes plurales, el integrante que lo acredite debe tener una participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada.

5.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito y en físico sobre marcado, con los formatos indicados, en la fecha establecida en el Cronograma asignado para el proceso, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Tibú, Norte de Santander, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Tibú, Norte de Santander, publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.
Para la elaboración de la propuesta económica se debe tener en cuenta las siguientes indicaciones para superar el análisis de concordancia y coherencia:

a) El proponente presentará su oferta económica de acuerdo con los requisitos del Pliego de Condiciones, en la cual deberá proponer la totalidad de los servicios solicitados en el Anexo Técnico (numerales 2.2 y 2.3 de los estudios previos), las obligaciones a cargo del contratista y señalar el valor total de la propuesta, la cual debe contener todos los costos asociados que conlleven la contratación y total ejecución del objeto contractual.

b) b) Se entiende que en el valor total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como:

1. Remuneración del personal, la cual podrá incluir, según el caso, honorarios, Gastos de viaje (alojamiento y manutención), transporte terrestre, etc.
2. Gastos de administración.
3. Impuesto
4. Utilidad

c) El Proponente deberá manifestar expresamente, si el servicio solicitado incluye el impuesto al valor agregado IVA, en el caso de que el servicio este excluido o exento del IVA, el proponente deberá manifestar en qué normas se ampara.
d) Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial
e) La propuesta económica se presentará en **números enteros**.
f) En caso que el proponente presente su oferta económica con decimales o que del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
g) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor
h) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos o valores en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se

deriven de dichos errores u omisiones.
i) Los servicios descritos en la oferta, pero no costeados en la propuesta económica, se consideran incluidas en los ítems costeados.
j) En caso de que el oferente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto del presente proceso de contratación, esta circunstancia no lo eximirá de la responsabilidad referente a la apreciación de las dificultades que puedan surgir y del costo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato.
La Alcaldía de Tibú, Norte de Santander verificará la propuesta INCLUIDO IVA, cuyo valor se encuentra estimado dentro del presupuesto del presente proceso de selección y consignado en los documentos y estudios previos, del presupuesto designado para el contrato.
k) La entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato.
l) Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta o no se logra un acuerdo final sobre el alcance y valor del contrato objeto de discusión, se dará por terminada la revisión de dicha propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, hecho lo cual se repetirá el procedimiento indicado en el literal anterior. Si no llegare a un acuerdo la Entidad declara desierto el proceso.
m) La Alcaldía de Tibú, Norte de Santander, revisará la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la Oferta; ii) los Servicios y el precio ofrecido; y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del proceso, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, las cuáles prevalecerán.

La entidad adjudicará el contrato al proponente seleccionado, por medio de acto administrativo motivado.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

n) La entidad adjudicará el contrato de obra al oferente seleccionado, por medio de acto administrativo motivado

ñ) En caso de que el valor total de la propuesta supere el valor total del presupuesto oficial estimado la propuesta será RECHAZADA.

VIII. OFERTA

1. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito original y en medio digital, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIII, y

acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el numeral 2.12 de la sección V del presente documento.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

El contenido del sobre de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos, debe iniciar en el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los Anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Entidad Contratante las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Entidad Contratante publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

2. Requisitos Habilitantes

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

2.1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural. Este debe tener una fecha de expedición no anterior a 30 días al cierre del proceso.
(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
(iv) (iv) Fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal o del apoderado.
(v) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
(vi) Documento idóneo para otorgar poder a oferentes extranjeros.
(vii) Carta de presentación de la propuesta (formato anexo)
(viii) Garantía de seriedad del ofrecimiento
(ix) Registro único tributario
(x) Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social del proponente o proponentes cuando éste esté conformado por más de una persona
(xi) Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

2.2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

2.3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato contenido en los anexos del pliego y la información necesaria para sustentar la oferta económica

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica con base en el formato anexo al pliego.

La oferta deberá realizarse con precios unitarios, valores parciales, valor total de la propuesta y plazo de ejecución, este último debe ser el mismo en todos los documentos y debe concordar con el presente pliego de condiciones y sus respectivos estudios previos.

El formulario debe estar diligenciado en forma legible, a tinta sin enmendaduras ni tachaduras, debidamente firmada por el proponente o por el representante legal.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando **cifras enteras**, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre. Los conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el Municipio.

Al diligenciar el cuadro, el Proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, la Entidad efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación y adjudicación.

Los precios unitarios que aparecen en este formato serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

El proponente deberá diligenciar completamente el formulario anexo que contiene toda la información de las actividades a ejecutar en desarrollo del objeto del contrato. El proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

4. Oferta técnica

En el presente proceso no se aceptarán ofertas técnicas.

5. Ofertas alternativas

En el presente proceso no se aceptarán propuestas alternativas.

6. Apoyo a la industria nacional o local

El puntaje de apoyo a la industria nacional se asigna conforme al literal D de la sección VII (100 puntos para servicios nacionales o con trato nacional y 50 puntos por incorporación de componente colombiano). No se otorgan preferencias por origen local.

7. Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los requisitos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados hasta el término de traslado del informe de evaluación; no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, ni subsanar la falta de la garantía de seriedad o los documentos que otorgan puntaje.

8. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos allí establecidos, serán evaluados por La Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIII.

9. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

10. Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

11. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1,

en la Secretaría de Planeación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

12. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) No cumplan con los requisitos habilitantes: Capacidad jurídica, Experiencia, Capacidad financiera, Capacidad organizacional y/o Capacidad residual
(b) No cumplan con los requisitos técnicos
(c) Las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
(d) Las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación,
(e) Cuando la propuesta económica resulte incompleta o no se diligencie en su totalidad.
(f) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial cuando la adjudicación es total o el ítem o grupo cuando la adjudicación es parcial.
(g) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
(h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
(i) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
(j) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
(k) Cuando no se aporte la Garantía de Seriedad de la propuesta simultáneamente con la oferta.
(l) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
(m) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
(n) Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al determinado en el cronograma del proceso
(o)Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno por ciento (1%) del valor original.
(p) Por no considerar las modificaciones al Formato “RESUMEN ECONOMICO” que mediante adendas se haya realizado, si fuera el caso

13. Presentación de la oferta
La oferta deberá ser presentada en original y en medio digital**.**

IX. ACUERDOS COMERCIALES

Según el análisis de la Tabla 2, el presente Proceso de Contratación no está cubierto por los Acuerdos Comerciales, en atención a su cuantía. No obstante, la Entidad concederá trato nacional a los oferentes y servicios de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998) y a los de Estados con los que exista certificación de reciprocidad expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectos del

puntaje de apoyo a la industria nacional.

Tabla 2. Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
HONDURAS	SI	SI	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	SI	SI	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPERA	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países:

Acuerdos multilaterales			
Acuerdo/Parte (s) signataria(s)	**Fecha de suscripción**	**Texto del acuerdo**	**Novedades.**
Miembros de la OMC	30 abril 1995 (Parte contratante del GATT 1947desde 03 octubre 1981)	**http://www.sice.oas.org/agreemts/wto_s.asp**	**N.D.**
Uniones aduaneras			
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	**Fecha de suscripción**	**Texto del acuerdo**	**Novedades.**
Comunidad Andina	26 de mayo de 1996	http://www.sice.oas.org/Andean/instmt_s.asp	**N.D.**
Acuerdos de libre comercio			

Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	Fecha de suscripción	Texto del acuerdo	Novedades.
Unión Europea	26 junio 2012 - Aplicación provisional: 01 agosto 2013	http://www.sice.oas.org/Trade/COL_PER_EU_FTA/Index_new_PDF_s.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/AND_EU/AND_EU_s. ASP
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	25 noviembre 2008 **Vigencia** 01 julio 2009	http://www.sice.oas.org/Trade/COL_EFTA/Final_Text s_s/Index_s.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/COL_EFTA/COL_EFT A_s.ASP
Canadá	21 noviembre 2008 **Vigencia.**15 agosto 2011	http://www.sice.oas.org/tpd/AND_CAN/Final_Texts_CAN_COL_s/Index_s.asp	http://www.sice.oas.org/tpd/AND_CAN/CAN_COL_s .ASP
Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	09 agosto 2007	http://www.sice.oas.org/TPD/COL_Norte/Text/Index_ s.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/COL_Norte/COL_nort e_s.ASP
Chile	27 noviembre 2006 **Vigencia** 08 mayo 2009	http://www.sice.oas.org/Trade/CHL_COL_FTA/CHL_C OL_ind_s.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/CHL_COL/CHL_COL_ s.ASP
Estados Unidos	22 noviembre 2006 **Vigencia.** 15 mayo 2012	http://www.sice.oas.org/Trade/COL_USA_TPA_s/Inde x_s.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/COL_USA _s.ASP
México	13 junio 1994	http://www.sice.oas.org/Trade/go3/G3INDICE.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/G_3/G3_s.ASP

Acuerdos de alcance parcial			
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	**Fecha de suscripción**	**Texto del acuerdo**	**Novedades.**
Venezuela	28 noviembre 2011 **Vigencia.** 16 abril 2012	http://www.sice.oas.org/Trade/COL_VEN/index_s.asp	http://www.sice.oas.org/TPD/COL_VEN/COL_VEN_s.asp
MERCOSUR - Ecuador - Venezuela (ACE 59)	18 octubre 2004	http://www.sice.oas.org/Trade/mrcsrac/eca_s.asp	http://www.sice.oas.org/ctyindex/col/Trade/mrcsrac/eca_s.asp
CARICOM	24 julio1994 **Vigencia.** 01 enero 1995	http://www.sice.oas.org/Trade/caricoms.asp	**N.D.**
Panamá	09 julio 1993	http://www.sice.oas.org/Trade/colpan/colpan_s.asp	**N.D.**
Costa Rica	02 marzo 1984	http://www.sice.oas.org/Trade/colcos/colcos_in.asp	**N.D.**

Nicaragua	02 marzo 1984	http://www.sice.oas.org/Trade/colnic/ind.asp	**N.D.**

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante acto administrativo motivado del Ordenador del Gasto, que se publicará en el SECOP, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla todos los requisitos del pliego, o se declarará desierto el proceso si a ello hubiere lugar. En la selección abreviada de menor cuantía la audiencia pública de adjudicación no es obligatoria.

El acto de adjudicación se expedirá en la fecha establecida en el Cronograma de la sección XIII.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos

y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo, también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignadas en el anexo al estudio previo publicado del presente proceso de selección.

XII. GARANTÍAS.

1. **GARANTÍA ÚNICA. La cual tendrá las siguientes coberturas, por las cuantías y vigencias indicadas:**

GARANTÍA ÚNICA	SI	NO	%	OBSERVACIÓN
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		20 %	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		10 %	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra.	X		20 %	Dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, con la justificación técnica del numeral 15.2.1 de los estudios previos (art. 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 de 2015).
Calidad de los bienes suministrados (ítem 1.2) y del servicio prestado (capítulos 3 y 4	X		20	Por el término de un (1) año

del presupuesto).			%	contado a partir de la terminación del contrato.
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	X		10 %	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		200 SMM LV	Por el término de duración del contrato.
PÓLIZAS ADICIONALES		X		

ASEGURADO:	**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
BENEFICIARIO:	**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
VALOR ASEGURADO:	**Según los porcentajes señalados para cada amparo**
DEDUCIBLE ADMITIDO	**El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.**
RECIBO DE PAGO	**Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.**

La Aseguradora deberá manifestar que la vigencia de los amparos será el contemplado en el cuadro anterior y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

1.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por una cuantía igual a 200 SMMLV, con vigencia durante el termino de duración del contrato

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de selección

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	miércoles 04 de noviembre de 2026	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	miércoles 04 de noviembre de 2026	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	miércoles 04 de noviembre de 2026	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co
Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Del 04 al 11 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co y Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú)
Recepción de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme	Desde la publicación hasta el 11 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co y Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú)
Publicación de las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones recibidas	Viernes 13 de noviembre de 2026	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura, incluida la decisión sobre	Viernes 13 de noviembre de 2026	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co

limitación a Mipyme		
Publicación pliego de condiciones definitivo	Viernes 13 de noviembre de 2026	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 17 al 19 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co y Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú)
Publicación de respuestas a las observaciones al pliego definitivo	Jueves 19 de noviembre de 2026, 5:30 p. m.	Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – Secretaría de Planeación
Publicación de adendas, en caso de ser necesario	Hasta el viernes 20 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co
Presentación de ofertas y diligencia de cierre	Miércoles 25 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.	Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – Secretaría de Planeación
Apertura de la parte habilitante y técnica de las propuestas y elaboración del acta de cierre	Miércoles 25 de noviembre de 2026, 11:00 a. m.	Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – Secretaría de Planeación
Evaluación jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y cumplimiento técnico	Desde el **miércoles** 25 **hasta el jueves 26 de noviembre de 2026**.	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co
Publicación del informe preliminar de habilitación y de los requerimientos de subsanación	**Jueves 26 de noviembre de 2026** hasta las 5:30 pm	contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co y Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú)
Traslado del informe preliminar para observaciones	Desde su publicación, hasta el jueves 03 de diciembre de 2026	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co
Entrega de documentos solicitados en los requerimientos de subsanación publicados con el informe preliminar	Hasta el viernes 04 de diciembre de 2026	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones, verificación de subsanaciones y publicación del informe final de habilitación	Lunes 07 de diciembre de 2026	Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – Secretaría de Planeación
Apertura de las ofertas económicas de los proponentes habilitados	Miércoles 09 de diciembre de 2026 a las 9:30 am	Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – Secretaría de Planeación
Decisión de adjudicación o declaratoria de desierta, según corresponda	Miércoles 09 de diciembre de 2026	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co

Suscripción del contrato	**Jueves 10 de** diciembre **de 2026, hasta las 5:00 p. m.**	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co
Presentación de las garantías exigidas	**Viernes 11 de** diciembre **de 2026.**	Página de contratación estatal SECOP www.contratos.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Términos legales mínimos del cronograma. (i) El proyecto de pliego se publicará por lo menos cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura (art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015); (ii) las solicitudes de limitación a Mipyme se recibirán hasta un (1) día hábil antes de la apertura (art. 2.2.1.2.4.2.2); (iii) la manifestación de interés se presentará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura (art. 2.2.1.2.1.2.20); (iv) las adendas se publicarán a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas (art. 2.2.1.1.2.2.1); y (v) el informe de evaluación permanecerá publicado durante tres (3) días hábiles (art. 2.2.1.2.1.2.20).

XIV. CONTRATO

A. Partes: Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

Objeto del contrato: El objeto será "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

B. Firma y perfeccionamiento: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

(i) Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias Legibles).

(ii) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).

(iii) Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.

(iv) Certificación ORIGINAL bancaria a nombre del Proponente, de la cuenta en la que la entidad le consignará el valor de las Actas parciales.

C. Valor y forma de pago: El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (251.440.000,00). El cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

La ALCALDÍA DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER pagará al Contratista en la forma prevista en el literal D de la sección IV: pagos parciales por avance hasta el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato y un saldo del diez por ciento (10 %) una vez suscrita el acta de liquidación, con los soportes allí señalados.

Nota: El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE TIBÚ, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera ytécnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a ejecutar por el sistema de precios unitarios no reajustables todas las obras y suministros necesarios en cumplimiento del objeto contractual conforme a la propuesta que se presente, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. ÁREAS EN PROCESO DE RESTAURACIÓN					
1.1	Suministro, transporte y establecimiento de plantaciones con especies nativas maderables de bosque protector y productor, bajo un arreglo espacial de 4 m × 4 m, con una densidad de 625 individuos por hectárea (Cedro, Abarco, Perillo, Amarillón, entre otras).	ha	7,5	$	$
1.2	Suministro de plántulas ornamentales como compensación por la tala de ciento cincuenta y nueve (159) árboles y la poda de ciento ochenta y un (181), en cumplimiento de las obligaciones impuestas en treinta y un (31) expedientes NEPTUNO de CORPONOR – Territorial Tibú.	Und	999	$	$
Subtotal áreas en proceso de restauración					$
2. ÁREA REFORESTADA (EN SITIOS QUE SE REQUIEREN PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS DE TALUDES)					
2.1.1	Suministro, transporte y establecimiento de césped, incluye preparación del terreno, siembra, conformación de superficie y primer riego.	m2	500	$	$
2.2.1	Localización y replanteo de franja para instalación de cercado, ancho 1,0 m.	m2	500	$	$
2.2.2	Rocería y limpieza manual de franja para instalación de cercado, ancho 1,0 m.	ml	500	$	$
2.2.3	Suministro, transporte e instalación de cerca en poste de madera de 2,30 m inmunizado e impermeabilizado, separación 2,5 m, con alambre de púas calibre 14 en cuatro (4) líneas.	ml	500	$	$
Subtotal área reforestada					$
3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA					
3.1	Elaboración de lineamientos técnicos, estrategias y acciones orientadas a la conservación, protección y mantenimiento del recurso hídrico, incluyendo la identificación de necesidades, definición de actividades y establecimiento de medidas para el uso sostenible del agua.	Und	1	$	$
Subtotal asistencia técnica para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua					$
4. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL					
4.1	Implementación de estrategia educativo-ambiental y de participación comunitaria con las J.A.C. rurales y comunidades del área de influencia, con las cantidades mínimas del numeral 2.3 de los estudios previos (jornadas, material didáctico, señalización, instrumentos de monitoreo y visitas de seguimiento).	mes	2	$	$
Subtotal seguimiento, monitoreo y control					$
TOTAL PROPUESTA					$

2. Cumplir el objeto contractual, en los términos del contrato a celebrar, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.

3. Realizar oportunamente el desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Tibú.
4. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación o Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio de Tibú.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con la Afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago, al término de ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
8. Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la programación de actividades (cronograma semanal y flujo de fondos) y ejecutar las actividades únicamente dentro del predio Guaicaipuro identificado en el numeral 2.3 de los estudios previos.
11. Aportar la totalidad del material vegetal, insumos, materiales, herramientas, transporte y personal, y garantizar la procedencia legal y la calidad fitosanitaria del material vegetal, con soporte de origen del vivero y registro ICA cuando aplique.
12. Establecer las plantaciones conforme al arreglo espacial de 4 m × 4 m y a la densidad de 625 individuos por hectárea, y garantizar la supervivencia mínima del material vegetal exigida en el Anexo Técnico al recibo final, reponiendo a su cargo los individuos que se pierdan por causas atribuibles a la calidad del material o a la técnica de siembra, durante la ejecución y la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra.
13. Ejecutar el aislamiento con cerca en poste de madera inmunizado e impermeabilizado y cuatro (4) líneas de alambre de púas calibre 14, y la señalización de las áreas intervenidas.
14. Entregar las 999 plántulas ornamentales a CORPONOR conforme a lo concertado con la autoridad ambiental y aportar las actas de entrega y recibo.
15. Ejecutar el componente de seguimiento, monitoreo y control con las cantidades mínimas del Anexo Técnico y socializar los resultados de los inventarios que le suministre la Secretaría de Planeación.
16. Georreferenciar las áreas intervenidas en el sistema MAGNA-SIRGAS Origen Nacional y entregar planos, archivos digitales, registro fotográfico, informe final, plan de mantenimiento posterior y actas de entrega de las áreas.
17. Cumplir los ofrecimientos de calidad técnica del material vegetal y de equipo de trabajo que hayan otorgado puntaje a su propuesta, y mantener el personal mínimo exigido.
18. Dotar al personal de elementos de protección personal y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, y disponer adecuadamente los residuos generados.
19. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
2. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensual izado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.

RICHAR JAVIER CLARO DURÁN
Alcalde Municipal de Tibú

Nombres y Apellidos		**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Ing Elkin Tabares	Apoyo Profesional - Sec Planeación	
Revisión jurídica	Ab. Sergio Reyes Barón	Asesor jurídico externo	
Aprobó	José Gregorio Pabón Pabón	Secretario de Planeación Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ANEXO 1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

a. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
b. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
c. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
d. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____.
e. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
f. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
g. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre: Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

CONTRATO NÚMERO	VALOR	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MISMO

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TIBÚ
Secretaría de Planeación
Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander

REFERENCIA: PROCESO MT-SP-SAMC-009-2026
Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y los ofrecimientos de calidad (Anexo 16) están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:
Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]
10. La vigencia de la presente Oferta es de dos (02) meses.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

ANEXO 4
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1. ÁREAS EN PROCESO DE RESTAURACIÓN				
1.1	Suministro, transporte y establecimiento de plantaciones con especies nativas maderables de bosque protector y productor, bajo un arreglo espacial de 4 m × 4 m, con una densidad de 625 individuos por hectárea (Cedro, Abarco, Perillo, Amarillón, entre otras).	ha	7,5	$	$
1.2	Suministro de plántulas ornamentales como compensación por la tala de ciento cincuenta y nueve (159) árboles y la poda de ciento ochenta y un (181), en cumplimiento de las obligaciones impuestas en treinta y un (31) expedientes NEPTUNO de CORPONOR – Territorial Tibú.	Und	999	$	$
Subtotal áreas en proceso de restauración					$
	2. ÁREA REFORESTADA (EN SITIOS QUE SE REQUIEREN PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS DE TALUDES)				
2.1.1	Suministro, transporte y establecimiento de césped, incluye preparación del terreno, siembra, conformación de superficie y primer riego.	m2	500	$	$
2.2.1	Localización y replanteo de franja para instalación de cercado, ancho 1,0 m.	m2	500	$	$
2.2.2	Rocería y limpieza manual de franja para instalación de cercado, ancho 1,0 m.	ml	500	$	$
2.2.3	Suministro, transporte e instalación de cerca en poste de madera de 2,30 m inmunizado e impermeabilizado, separación 2,5 m, con alambre de púas calibre 14 en cuatro (4) líneas.	ml	500	$	$
Subtotal área reforestada					$
	3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA				
3.1	Elaboración de lineamientos técnicos, estrategias y acciones orientadas a la conservación, protección y mantenimiento del recurso hídrico, incluyendo la identificación de necesidades, definición de actividades y establecimiento de medidas para el uso sostenible del agua.	Und	1	$	$
Subtotal asistencia técnica para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua					$
	4. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL				
4.1	Implementación de estrategia educativo-ambiental y de participación comunitaria con las J.A.C. rurales y comunidades del área de influencia, con las cantidades mínimas del numeral 2.3 de los estudios previos (jornadas, material didáctico, señalización, instrumentos de monitoreo y visitas de seguimiento).	mes	2	$	$
Subtotal seguimiento, monitoreo y control					$
TOTAL PROPUESTA					$

_____

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

ANEXO 5

FORMATO DE CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES

PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES
(No necesita autenticación notarial)

Señores

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN No. XX

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

_____
FIRMA DEL REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL SUSCRITO

Certifico que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

La presente certificación se suscribe bajo la gravedad de juramento

Dado en el Municipio de_____a los_____del mes_____del 202 ___

_____
Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 7
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE TIBÚ
Secretaría de Planeación
Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander

REFERENCIA: PROCESO MT – SP – SAMC – 009 – 2026

Los suscritos,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección _____ _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO_____(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO), está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN** (*)	**(%)**
_____	_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este XXXXX (consorcio o unión temporal) no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
3. La responsabilidad de los integrantes del XXXXX (consorcio o unión temporal) es

4. El representante del XXXXX (consorcio o unión temporal) _____, identificado con Cédula No._____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. El porcentaje de participación es el siguiente:
a)
b)
c)
6. El domicilio es: _____

Dirección:_____
Teléfono:_____
Celular:_____
Fax:_____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 202_.

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 8
MODELO DE ACUERDO UNION TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE TIBÚ
Secretaría de Planeación
Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander
Asunto: PROCESO No. MT – SP – SAMC – 009 – 2026

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es:_____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será: _____ _____
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de Referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____,
6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____
   Correo electrónico _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20____.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

_____

de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO 9

CERTIFICADO DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TIBÚ
Secretaría de Planeación
Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander

ASUNTO: Certificación de servicios de origen nacional o de incorporación de componente colombiano

Yo_____identificado con cédulade ciudadanía_____y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que harán parte del equipo de trabajo para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Concepto	Bienes y/o servicios nacionales	Bienes y/o servicios extranjeros con componente colombiano
Bienes y/o servicios		

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

_____
Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 10

CARTA AVAL DE LA PROPUESTA

Si el representante legal del proponente no es ingeniero ambiental, forestal o agroforestal matriculado, diligencie la siguiente nota:

"De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero ambiental, forestal o agroforestal matriculado, yo, _____,
Profesional_____, con Matrícula No. _____ y Cédula No. _____, abono la presente propuesta".

_____
(Firma de quien abona la propuesta)

NOTA:

Dentro de las responsabilidades del profesional que abona la propuesta está la de conocer y verificar la veracidad de su contenido, de tal forma que el abono implica también para la administración pública la seguridad de que el profesional realizó de forma diligente el trabajo de verificación de veracidad, y al dar su aval asegura que la información contenida en la propuesta es real; de tal forma que se hará responsable penal y disciplinariamente por la eventual presentación de documentación o información espuria y/o falsa.

ANEXO 11 – CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN –CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: MT-SP-SAMC-009-2026 "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS)
		TOTAL

Firma del Proponente
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 12 – CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN –CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: MT-SP-SAMC-009-2026 "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	PROFESIÓN	N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

Firma del Proponente
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 13 – CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN – CONTRATOS EN EJECUCIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: MT-SP-SAMC-009-2026 "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"

ITEM	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	OFERENTE PLURAL (SI, NO)	PARTICIPA (%)	ESTA SUSPENDIDO (SI, NO)	FECHA SUSPENSION

_____ _____

Integrante Representante Legal

Firma del Proponente
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 14 – CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN – INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN: MT-SP-SAMC-009-2026 "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"

PROPONENTE Y/O INTERGRANTE	**Capacidad Financiera** (índice de Liquidez)	**Capacidad Técnica** (# de profesionales)	**Experiencia (valor total contratado en $COP)**	**Capacidad de Organización (Mayor ingreso Operacional de los últimos cinco años)**

Firma del Proponente
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 15

MINUTA CONTRACTUAL

Minuta del contrato

Contrato de Obra Pública [Número de contrato] del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista].

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad Estatal] o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa] o [nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato],

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es [descripción de la necesidad a contratar],

III. Que [nombre de la Entidad Estatal] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones o invitación a participar] No. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP],

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada] identificada con el N°. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP],

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que por medio del [tipo, número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta] adjudicó el presente Contrato, y
[Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal],

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual].

El objeto contractual a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo Técnico.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del Contrato es [valor en letras] ([valor en números]), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, entre ellas la contribución especial del cinco por ciento (5 %) de los contratos de obra pública. El precio se pactó por precios unitarios fijos no reajustables y se pagará así: pagos parciales mediante actas de avance hasta el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato, y un saldo del diez por ciento (10 %) una vez suscrita el acta de liquidación, con los soportes previstos en el pliego de condiciones.

Cláusula 4 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo [número del Anexo] del Pliego de Condiciones.

El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto contractual, cumpliendo con el plazo establecido en la cláusula 5 del presente Contrato.

El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 5 – Plazo del Contrato

El plazo del Contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 6 – Obligaciones Generales del Contratista

7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
7.2Colaborar con [nombre de la Entidad Estatal] en cualquier requerimiento que ella haga.

Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a [nombre de la Entidad Estatal].

Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Comunicarle a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

Elaborar, suscribir y presentar a [nombre de la Entidad Estatal] las respectivas Actas parciales que deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.

7.8 [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal].

Cláusula 7 – Derechos del Contratista Recibir una remuneración por la ejecución del objeto contractual en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.
[Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal].

Cláusula 8 - Obligaciones del Contratante

Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
Pagar el valor de los servicios prestados, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
[Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal].

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

[Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales.
Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
[Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal].

Cláusula 10 - Responsabilidad

[Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a [Nombre de la Entidad Estatal] en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato [Nombre de la Entidad Estatal] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:
Multas sucesivas del uno por mil (0,1 %) del valor del contrato por cada día de retardo o de incumplimiento parcial, sin que su monto total exceda del diez por ciento (10 %) del valor del contrato, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (art. 17 de la Ley 1150 de 2007).

Cláusula 13 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal], a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10 %) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por [Nombre de la Entidad Estatal] cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Garantías

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato la garantía de cumplimiento con los amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, calidad de los bienes y del servicio, y multas y cláusula penal, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, con los valores y vigencias de la sección XII del pliego de condiciones.
Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones [y los siguientes: (en caso de existir otros amparos, incluirlos en la presente

cláusula)].

Cláusula 16 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Cláusula 17 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal].

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal] de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

[Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.]

[Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso-administrativa o un Tribunal de Arbitramento].]

[En caso de que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral no serán sometidas a arbitramento.]

El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal]	**[Nombre del Contratista]**
Nombre:	**Nombre:**
Cargo:	**Cargo:**
Dirección:	**Dirección:**
Teléfono:	**Teléfono:**
Correo electrónico:	**Correo electrónico:**

Cláusula 22 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de Planeación del Municipio de Tibú o de quien este designe, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos.

El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 y la suscripción del acta de inicio (art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007).

Cláusula 25 - Disponibilidad presupuestal

[Nombre de la Entidad Estatal] pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras.]

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27- Confidencialidad
En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 – Liquidación
Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes liquidarán el Contrato de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en su defecto, la Entidad podrá liquidarlo unilateralmente en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el corregimiento de La Gabarra, Municipio de Tibú, en el predio Guaicaipuro, vereda El Sesenta, de propiedad del Municipio, y el domicilio contractual es el Municipio de Tibú, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato

ANEXO 16 – OFRECIMIENTO DE CALIDAD TÉCNICA DEL MATERIAL VEGETAL

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026. El suscrito, representante legal del proponente, ofrece de manera irrevocable y sin costo adicional para la Entidad:

Criterio	Ofrecimiento (marcar)
C.1 Altura mínima de las plántulas nativas maderables al momento de la siembra	( ) ≥ 50 cm ( ) ≥ 40 cm y < 50 cm
C.2 Plántulas adicionales para resiembra	( ) 10 % – 469 plántulas ( ) 5 % – 234 plántulas

Firma del representante legal: _____ Nombre: _____ C.C.: _____

ANEXO 17 – FACTORES DE DESEMPATE

El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que el proponente acredita los siguientes criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuyos soportes se adjuntan conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015: [relacionar el numeral del artículo 35 y el documento soporte]. Firma del representante legal: _____

ANEXO 18 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES O DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El suscrito representante legal y el revisor fiscal o contador del proponente certifican, bajo la gravedad de juramento y con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, que el proponente [o el integrante _____ con participación del ___ %] cumple las condiciones de [emprendimiento o empresa de mujeres – art. 2.2.1.2.4.2.14] / [emprendimiento o empresa de personas con discapacidad – art. 2.2.1.2.4.2.6] del Decreto 1082 de 2015, para lo cual adjunta los soportes exigidos por dichas normas. Firmas: _____